

Banco Central del Uruguay

DIRECTORIO - RESOLUCIÓN

Montevideo, 30 de diciembre de 2016.

VISTO: la resolución P/1/2016 de 28 de enero de 2016 por la que se autorizó la contratación del servicio de mensajería y conectividad del Sistema de Liquidación Bruta en Tiempo Real y del Depositario Central de Valores (DCV) con la Organización Swift.

RESULTANDO: I) que por la referida resolución P/1/2016 de 28 de enero de 2016, se autorizó, sujeto a la vigencia de la causal de excepción prevista en el artículo 33 literal C) numeral 10 del T.O.C.A.F., la contratación del servicio de mensajería y conectividad del Sistema de Liquidación Bruta en Tiempo Real y del Depositario Central de Valores (DCV) con la Organización Swift, a partir del 28 de enero de 2016 y por el término de un año, a un precio máximo anual de € 25.300 (euros veinticinco mil trecientos) y U\$S 8.400 (dólares estadounidenses ocho mil cuatrocientos);

II) que de acuerdo a lo informado por la Gerencia de Política Económica y Mercados, el último trimestre del año 2016, como consecuencia de la puesta en producción del Sistema Liquidación Bruta en Tiempo Real y del incremento sustancial de la operativa canalizada a través del mismo, se vio incrementado el número de mensajes.

CONSIDERANDO: I) que el referido servicio de mensajería tiene una importancia crítica para el Área Sistema de Pagos de la Gerencia de Política Económica y Mercados, por ser la herramienta de comunicación y conectividad seleccionada por el Banco Central del Uruguay para sus aplicativos de Liquidación Bruta en Tiempo Real y Depositario Central de Valores;

II) que el Área Contaduría y Presupuesto de la Gerencia de Servicios Institucionales informó que existe disponibilidad presupuestal para cubrir la erogación correspondiente.

ATENTO: a lo expuesto, a lo informado por la Gerencia de Política Económica y Mercados el 30 de diciembre de 2016 y demás antecedentes que lucen en el expediente N° 2008-50-1-0703,

SE RESUELVE:

Ampliar la autorización conferida por resolución P/1/2016 de 28 de enero de 2016, hasta la suma de U\$S 12.050 (dólares estadounidenses doce mil cincuenta).

(Resolución del señor Presidente)

(Expediente N° 2008-50-1-0703)

Alfredo Allo
Gerente de Área

Ds
Cat: P